

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-2122

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día doce de junio de dos mil veinticinco, en turno de urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 165/25.- PERSONAL.- 3. PROPOSICIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE FECHA 10/06/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LOS PREMIOS DE JUBILACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 11/06/2025 por el Secretario General del Pleno, así como la Proposición de la Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, de fecha 10/06/2025, sobre aprobación inicial del Reglamento de los premios de jubilación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEOACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Reglamento de los Premios de Jubilación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 18 y 25.2 de la Ley 2/2024, de 19 de julio, del Consejo Consultivo de Andalucía, solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía sobre la posible retroactividad del reconocimiento de los premios de jubilación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Someter el Reglamento aprobado inicialmente la información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la vigente Ley de Régimen Local y con el Reglamento de Participación Ciudadana y otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.

Córdoba, 19 de junio de 2025.– La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral, Gestión, Salud y Consumo, Juventud, Cintia Bustos Muñoz.

Código Seguro de Verificación (CSV): 28B4 0F12 E8AE 2ED6 B6FB Fecha Firma: 02-07-2025 07:57:21

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



28B40F12E8AE2ED6B6FB

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba